

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios

OFICIO CIRCULAR IF/N°

3

ANT.: No hay.

MAT.: Instruye informar los beneficiarios con prescripción de Efavirenz y Atazanavir.

SANTIAGO 30 ENE 2025

**DE : INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD**

**A : GERENTES GENERALES DE ISAPRES**

Esta Superintendencia ha tomado conocimiento de que actualmente existe problemas de abastecimiento a nivel nacional en relación a los medicamentos Efavirenz y Atazanavir.

En relación a lo anterior, la División de Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud informó que las últimas importaciones de estos medicamentos fueron el año 2020 para Efavirenz y en el mes de julio del año 2024 para el fármaco Atazanavir.

Por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 N° 3 del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, le corresponden a la Superintendencia funciones y atribuciones, que ejercerá a través de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, respecto de la supervigilancia y control de las Garantías Explícitas en Salud, siendo una de éstas velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen las GES y de las instrucciones que la Superintendencia emita, sin perjuicio de las facultades que pudieren corresponder a otros organismos fiscalizadores.

Por lo anterior, como este tratamiento se encuentra garantizado para la atención del problema de salud GES N°18 "Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida VIH/SIDA", es que se está monitorizando esta situación, por lo que, es de nuestro interés conocer los pacientes GES-ISAPRE que están haciendo uso de Efavirenz y Atazanavir, especialmente para cuantificar esa demanda y establecer estrategias de apoyo, de ser necesarias y a su vez conocer si han presentado en particular, alguna dificultad con este tratamiento.

Por tal motivo, es que se solicita a Ud. informar si actualmente tiene beneficiarios haciendo uso de canastas que contengan el tratamiento con Efavirenz y/o Atazanavir, señalando a través del código de identificación de persona viviendo con VIH, compuesto por las iniciales del paciente (nombre y dos apellidos), fecha de nacimiento (día, mes y últimos dos dígitos del año) y los últimos 4 números del RUT (incluido el dígito verificador), así como también prestador y prescripción médica para este tratamiento, **en el plazo de cinco días hábiles**, contados desde la notificación del presente Oficio Circular. Se adjunta anexo en formato Excel el cual debe ser llenado y enviado por cada Isapre (pacientes activos).

Sin perjuicio de lo anterior, se reitera informar y remitir al Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios de esta Intendencia de toda información de quiebre de stock o evento extraordinario que afecte la disponibilidad de los medicamentos garantizados, de que tome conocimiento, según se instruyó en el Oficio Circular IF/N°35 de fecha 18 de noviembre de 2019.

Saluda atentamente,



**SANDRA ARMIJO QUEVEDO**  
**INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD(S)**



DISTRIBUCIÓN:

- Gerentes Generales de Isapres
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios
- Subdepartamento de Regulación
- Departamento de Coordinación de Garantías y Prestaciones en Salud, Subsecretaría de Salud Pública
- Oficina de Partes

Adj.: Planilla Excel que debe ser llenada y enviada por cada Isapre (información sobre pacientes activos).